RESOLUCION Nº 1745/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LA OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL DEL SEÑOR SENEN ADIN TORRES RUC Nº 1.566.300-0 PARA LA "APERTURA DE CAMINO-TERRAPLENADO Y CUNETEADO" A SER IMPUTADO EN EL RUBRO 521 "CONSTRUCCIÓN DE USO PUBLICO".

Ciudad de Itakyry, 29 de julio del 2010.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación, en relación a las ofertas presentadas por las empresas para la "Apertura de Camino-Terraplenado y Cuneteado" a ser imputado en el Rubro 521 "Construcción de uso Publico", del llamado a Licitación por Contratación Directa Implementado por esta Institución y;

CONSIDERANDO: Que, en cuanto a la Recomendación del Comité de Evaluación transcripta la misma enuncia:

Que, se han presentado tres ofertas aceptando la Invitación cursada a las mismas por esta Institución y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, Ofertando de ellas los ítems solicitados por el Municipio, encontrándose las mismas dentro de las especificaciones técnicas, legales y capacidad técnica, requeridas para la adjudicación, llenando satisfactoriamente los requisitos exigidos por la Ley.

Que, esta Comisión Evaluadora de Conformidad a lo establecido, en la Ley 2051, de Contrataciones Públicas, recomienda a la máxima autoridad convocante, la adjudicación de la Provisión descripta en el Rubro 521 a la firma **Obras de Ingeniería CIVIL del Señor Senen Adin Torres con RUC Nº: 1.566.300-0** , por un monto total de **Gs. 75.915.000 (Guaraníes Setenta y cinco millones novecientos quince mil)** por ser la oferta más solvente y que más conviene a la institución.

Por lo tanto en uso de sus atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- ADJUDICAR a la firma **Obras de Ingeniería CIVIL del Señor Senen Adin Torres con RUC Nº: 1.566.300-0**, por un monto total de **Gs. 75.915.000 (Guaraníes Setenta y cinco millones novecientos quince mil)** La "Apertura de Camino-Terraplenado y Cuneteado" solicitado en el llamado por Contratación Directa del Rubro 521 "Construcción de uso Publico".

Art. 2º SUSCRIBIR, el Contrato pertinente con la Empresa adjudicada en donde se estipularan las bases y Condiciones que regirán para la provisión del proyecto.

Art. 3º COMUNICAR, a la Dirección Nacional de Contrataciones y a quienes corresponda; y cumplido archivar.

Sr. Hugo Barreto

Sr. Miguel Angel Soria R.